



Resolución Directoral

N° 1783-2018 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Cajamarca, 20 de noviembre de 2018

VISTO:

CUT	88024-2018	Fecha	22 de mayo de 2018
COMITE DE REGANTES HOGURO SHINCASH			
Representado por:		Documento	
TOMAS CHAVEZ RODRIGUEZ		DNI 22870190	
Informe Formalización		Fecha	
278-2018 - ANA-AAA.M-ALA.AM-AT/JGOR		20 de setiembre de 2018	



CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 278-2018 ANA-AAA.M-ALA.AM-AT/JGOR, de la Administración Local de Agua Alto Marañón.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque QUEBRADA HOGURO, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 75.000 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 307189.00000mE y 8945312.00000mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Jacas Grande, provincia de Huamalies, departamento Huanuco.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen de 219425.01 m³/año, para uso Agrario, a favor de "COMITE DE REGANTES HOGURO SHINCASH", conforme al siguiente detalle:

Titular	COMITE DE REGANTES HOGURO SHINCASH		
Clase de Uso	Productivo	Clase Derecho	Licencia
Tipo de Uso	Agrario	Area riego	75.000(ha)
Bloque riego	QUEBRADA HOGURO		
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Huanuco
		Prov.	Huamalies
		Dist.	Jacas Grande
	Administrativa	AAA	Marañón
		ALA	Alto Marañón
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:307189.00, N:8945312.00	





Resolución Directoral

N° 1783-2018 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Origen de fuente natural: Superficial		Quebrada HOGURO			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:309703.00 N:8948450.00			
Volumen otorgado anual (m³)		133469.91			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	19909.58	26971.49	21409.92
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
18427.39	17704.22	16044.48	0.0	13002.83	0.0

Origen de fuente natural: Superficial		Quebrada HUAMASH			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:308936.00 N:8948325.00			
Volumen otorgado anual (m³)		85955.10			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	13896.14	16873.92	13374.72
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
11758.18	11061.79	10031.04	0.0	8959.31	0.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

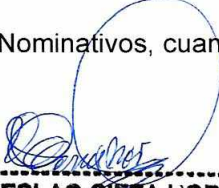
Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMITE DE REGANTES HOGURO SHINCASH.

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.




WENCESLAO CIEZA HORNA
Director
Autoridad Administrativa del Agua Marañón
Autoridad Nacional del Agua

